



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO MEDIADOR SOCIAL INTERCULTURAL, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Las presentes Bases regulan el proceso selectivo que tiene por objeto la provisión de un puesto de Técnico Mediador Social Intercultural del Ayuntamiento de Torrijos, así como la creación de Bolsa de Trabajo.

**2.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO.**

La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo a media jornada y duración determinada, hasta el 31 de diciembre de 2010, en el Ayuntamiento de Torrijos. El puesto convocado tendrá carácter de laboral temporal, con sujeción a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y estipulaciones específicas del puesto de trabajo, cuya duración estará vinculada al Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Retribuciones: Las establecidas por el Ayuntamiento de Torrijos, según categoría y responsabilidad profesional.

Sistema de selección: El sistema que se utilizará será de concurso-oposición libre.

**3.-REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.**

1.-Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social, Diplomado en Educación Social, Diplomado en cualquier especialidad relacionada con las Ciencias Sociales, con formación en inmigración, extranjería e interculturalidad y/o con experiencia laboral en esta materia.
- B) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule esta materia.
- C) Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

- F) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Los requisitos exigidos deberán reunirse por los/las interesados/as, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

#### 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 8 a 15 h., y de 16 a 19h., en un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del consistorio [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es), adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, Pasaporte.
2. Fotocopia del Título Académico exigido.
3. Currículo Vitae.
4. Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador en el concurso.
5. Proyecto de actuación en Prevención e Intervención en conflictos interculturales en el municipio de Torrijos

Toda la documentación a aportar deberá estar debidamente compulsada, para que sea valorada. La acreditación de la experiencia laboral se realizará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral o certificado de la empresa en que haya prestado sus servicios y la asistencia a cursos se acreditará mediante fotocopia del diploma o certificado de asistencia expedido por la entidad que lo haya impartido, con indicación del título, número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de 3 días naturales, por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, así como las causas de su exclusión, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es).

Se habilitarán los tres días naturales siguientes para la presentación de posibles reclamaciones, que serán resueltas, publicando la lista definitiva de admitidos/as en el



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, anunciándose también la fecha y hora de la realización de la primera prueba.

**6.- COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN:**

El tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a empleado/a del Ayuntamiento de Torrijos (titular y suplente).

Secretaria: La de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- Dos empleados/as del Ayuntamiento de Torrijos (titular y suplente).
- Un miembro del equipo de Servicios Sociales del Área de Servicios Sociales objeto de intervención. (Titular y suplente)
- Un/una Delegado/a de personal del Ayuntamiento de Torrijos (titular y suplente)

Los miembros designados deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los aspirantes podrán recusar a los miembros designados, en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y contarán con titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se convoca.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente. Si, una vez constituido el Tribunal e iniciada la reunión, se ausentara el Presidente, éste designará, de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas de interpretación de estas Bases, y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de las Pruebas Selectivas.

La Alcaldía podrá designar asesores especialistas para asistir, en el ejercicio de su especialidad, al Tribunal, en las pruebas que éste lo precise, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración con dicho Tribunal y a propuesta del mismo.

Asimismo, el Tribunal adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

Si por cualquier motivo el/la Presidente/a, Secretario/a, Vocales o los/las suplentes necesarios/as, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no pueden o no quieren continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los/las sustitutos/as de los/las que han cesado, y, posteriormente, se realizarán las actuaciones restantes del proceso selectivo.

**7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

La selección se llevará a cabo mediante Convocatoria publicada en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, acordada por el órgano municipal competente y a través del sistema de concurso-oposición, posibilitando la máxima agilidad en la selección sin merma del respeto escrupuloso de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

**8.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:**

Llamamiento y orden de actuación de los/las aspirantes:

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, de conformidad con lo establecido por la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando a partir de la letra "W", según se publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 31 de fecha 5 de febrero de 2009. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente. Este orden de actuación quedará supeditado a la próxima publicación del sorteo a realizar para este año 2010, que en el supuesto de no haberse celebrado todavía ejercicio alguno será el utilizado.

La no presentación de un/a aspirante determinará automáticamente su exclusión, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Anuncios:

Los anuncios a que hubiera lugar deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se realicen las pruebas y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Descripción de las pruebas:



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

- 1) La fase de concurso, que deberá realizarse con carácter previo a la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, de conformidad con el baremo regulado en la base novena.
- 2) La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y consistirá en presentar y defender un proyecto de actuación en Prevención e Intervención en conflictos interculturales en el municipio de Torrijos, ante los miembros del tribunal.  
Se realizará igualmente una entrevista personal a cada candidato en la que expongan sus motivaciones, experiencia y formación para desempeñar el puesto ofertado.

**9.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN:**

1.- Cada fase de las pruebas selectivas se calificará independientemente, puntuándose la fase de oposición con una calificación de entre 0 a 6 puntos, por cada miembro del tribunal eliminándose la puntuación mayor y menor, y efectuándose la media aritmética entre las restantes, debiendo obtenerse un mínimo de 3 puntos para superar esta fase.

2.- En la fase de concurso, los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 4 puntos:

**Los méritos a valorar serán los siguientes:**

**1 -Experiencia profesional en puesto de trabajo equivalente: Máximo 2 puntos.**

- Por haber desempeñado puesto de trabajo de mediador social intercultural en cualquier administración estatal, autonómica, o local, bien directamente o mediante convenios de colaboración financiados por la Administración correspondiente, 0'40 puntos por año de servicio. En el caso de no haber completado el año se valorará la parte proporcional de los meses completos trabajados

- Por haber desempeñado puesto de trabajo de mediador social intercultural en el sector privado 0'30 puntos por año de servicio. En el caso de no haber completado el año se valorará la parte proporcional de los meses completos trabajados.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo como técnico con el colectivo de inmigrantes en el sector público o privado 0'20 puntos por año de servicio.

**2 -Formación Adicional: Máximo 2 puntos.**

- Conocimiento de los idiomas más hablados por el colectivo de inmigrantes en la zona o área de influencia.

- Cursos de formación específica en migración. relaciones intercomunitarias y mediación social intercultural.

- Hasta 50 horas: 0,5

- De 51 a 100: 1



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

- De 101 a 150 horas: De 151 a 250 horas: 1.5
  - Curso en mediación social intercultural de 200h de duración: 2.
- Cursos de formación relacionados con integración social, máximo 2 puntos.
- Hasta 20 horas: 0.1
  - De 21 a 50 horas: 0.2
  - De 51 a 80 horas: 0.3
  - De 81 a 150 horas: 0.4
  - De 151 a 250 horas 0.5
  - De 251 a 350 horas 0.6
  - Más de 350 horas: 0.7

3.- La puntuación final resultará de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de que dos aspirantes obtuvieran la misma puntuación total en el proceso selectivo el desempate será resuelto atendiendo al criterio de mayor puntuación en la fase de oposición.

#### **10.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL:**

Terminadas las pruebas selectivas y la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados en número coincidente con el de puestos de trabajo a cubrir en la Convocatoria, por orden de puntuación alcanzada y con indicación de su documento nacional de identidad, y la elevará junto con el Acta de la última sesión al órgano competente para que éste apruebe la propuesta de nombramiento o de contratación.

#### **11.- BOLSA DE TRABAJO.**

Con los/las aspirantes aprobados que no hayan accedido a la plaza, se constituirá una Bolsa de Trabajo. Esta situación se anunciará junto con la puntuación definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación de la Resolución del Tribunal, los siguientes documentos:

1º Copia autenticada (o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2º Cartilla de la Seguridad Social

3º Declaración jurada de no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen los documentos, no podrán ser contratados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

### **13.- PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS:**

Las presentes Bases se publicarán para su conocimiento y debidos efectos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento una vez aprobadas por Alcaldía y en la página Web [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es)

### **14.-DERECHO SUPLETORIO:**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/95 y la circular de 27 de Marzo de 1987.

### **15.- IMPUGNACIONES:**

Las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Tribunales calificadores, podrán recurrirse en alzada ante el órgano superior jerárquico de aquél que las dictó, de conformidad con lo establecido en la Ley



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, 30/92 de 26 de noviembre.

Contra los demás actos de trámite de los Tribunales calificadores, los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Tribunales. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las Bases y Convocatorias ponen fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha o mediante recurso potestativo de reposición regulado en la LRJPAC. Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrijos a 25 de enero de 2010

EL ALCALDE

Fdo.: Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

